



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA POR TURNO LIBRE DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR REPOSICIÓN ORDINARIA DE PERSONAL PARA PUESTOS DE FINES DE SEMANAS Y FESTIVOS CON CARÁCTER ESTRUCTURAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL LITOSA.

La Empresa Municipal **LIMPIEZA DE TORREMOLINOS, S.A.** es una Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal e integrante del sector público local de Torremolinos, cuyo objeto social, consiste en “la prestación del servicio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, recogida de basuras domiciliarias y limpieza viaria dentro del término municipal de Torremolinos”.

A las presentes Bases, de conformidad con la Disposición Adicional Primera en relación con el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) le son de aplicación los siguientes principios:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

En base a ello, en fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó la oferta de empleo correspondiente a la tasa de reposición ordinaria del ejercicio 2022, publicada en el boletín oficial de la provincia el 29 de diciembre de 2022. En fecha 16 de enero de 2023 se aprobó la oferta de empleo correspondiente a la tasa de reposición ordinaria del ejercicio 2023, publicada en el boletín oficial de la provincia el 8 de febrero de 2023.

En la oferta de empleo de 2022 se convocan por turno libre 3 plazas y en la oferta de empleo de 2023 se convocan por turno libre 11 plazas, todas ellas para peones limpiadores/as de fines de semana y festivos año completo.





Número de plazas totales:	Catorce (14).
Grupo:	Limpieza Viaria y Recogida R.S.U. dentro del municipio de Torremolinos.
Contrato:	Indefinido de fines de semanas y festivos de año completo.
Categorías:	Peón Limpiador/a.
Sistema Selectivo:	Concurso-oposición.
Número de plazas reservadas a discapacitados/as:	Una (1)

Índice

- ✓ Base Primera. Objeto de la Convocatoria
- ✓ Base Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.
- ✓ Base Tercera. Procedimiento de selección. Forma y plazos para presentar documentación.
- ✓ Base Cuarta. Proceso de selección de Personal
- ✓ Base Quinta. Elaboración del listado ordenado de la Bolsa
- ✓ Base Sexta. Tribunal de selección
- ✓ Base Séptima. Reclamaciones.
- ✓ Base Octava. Contratación





Base primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de catorce (14) personas para formar parte de la plantilla en Limpieza de Torremolinos, S.A. (LITOSA).

Las funciones por desarrollar son las propias de la categoría profesional del puesto, siendo de aplicación el CONVENIO COLECTIVO DE LITOSA 2016-2019 (BOP de Málaga Número 72 de 16 de abril de 2018, código 29006402011999).

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a antes de finalizar el proceso selectivo por cualquiera de las causas previstas en estas bases o renunciara voluntariamente, el Tribunal de selección podrá incluir, en el mismo número de las exclusiones o renunciaciones, a aquellos/as aspirantes excluidos/as por no superar la nota de corte del listado y por orden de puntuación, que se encuentren en situación de reserva hasta completar el listado definitivo de bolsa.

Base segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

- Tener cumplidos 18 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad, Permiso de Residencia, Pasaporte o Permiso de Trabajo o documento acreditativo de la identidad equivalente.
- Sólo para las personas con discapacidad que se inscriban en el Grupo Reservado, acreditar mediante Documento Expedido por el Organismo Competente (Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía) su condición, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de cada categoría profesional.
- No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ningún Sector Público, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

Base tercera. Procedimiento de selección. Forma y plazos para presentar la documentación.

La selección se hará a través del procedimiento de concurso-oposición, que consistirá en la valoración de méritos y celebración de dos pruebas objetivas.

La convocatoria de este procedimiento selectivo y sus bases se efectúa anunciándolo en la Web de empleo de LITOSA (<https://empleo.litosa.es>), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremolinos, otorgándose un plazo de **5 días hábiles** a partir de las 8:00 del siguiente día hábil a supublicación en la Web de empleo de LITOSA para que se presente instancia.

El resto de información relativa al proceso de selección (Tribunal de selección, listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web <https://empleo.litosa.es>. El listado definitivo será publicado asimismo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos.

Para participar en la convocatoria los/as aspirantes presentarán Instancia de solicitud de participación (a través del formulario disponible en la página web de empleo LITOSA <https://empleo.litosa.es>), o en las oficinas de la entidad Limpieza de Torremolinos, S.A., Avda. San Antón nº 4, 29620 Torremolinos, Málaga.





Junto a la solicitud oficial, los/ as aspirantes presentarán los requisitos (base segunda) definidos en la convocatoria, los/ as interesados/ as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/ as en el proceso selectivo. De igual manera, tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de los documentos justificativos relacionados en la Base Segunda.

Se establecen dos grupos de inscripción por cada tipo de contrato:

Grupo General, integrado por personas sin discapacidad reconocida o inferior al 33%.

Grupo Reservado, integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Las plazas reservadas para cada uno de los grupos son:

Grupo Peón-limpiador/a	Nº de plazas
Grupo General	13
Grupo Reservado Discapacitados/as	1
TOTAL	14

Los/ as interesados/as sólo podrán hacer una inscripción, y en sólo uno de los dos grupos mencionados en el punto anterior.

Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado se acumularán al Grupo General de conformidad con los porcentajes acordados para la distribución de plazas en el grupo General.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose a la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en Derecho ante tales hechos.

Base cuarta. Proceso de selección de personal

El proceso de selección de personal constará de las siguientes fases:

I. FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:

La fecha límite para computar los méritos declarados por los/as aspirantes es el día final de presentación de solicitudes, no siendo tenidos en cuenta ni valorados aquéllos que sobrepasen dicha fecha. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación profesional, y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de los méritos atendiendo al siguiente baremo:

A. Formación.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

- Estar en posesión de la siguiente titulación:
 - Título EGB/Secundaria.– 1 punto.
 - Título Bachiller/Grado Medio.– 2 puntos.
 - Título de Grado Superior/universitario.– 3 puntos.
 - Carné de conducir tipo C.– 3 puntos. + CAP vigente o estar en tramitación.– 1 punto.





B. Experiencia profesional relacionada con la actividad de la empresa.

Cada mes de servicio prestado se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 10 puntos:

- Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en la empresa: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en otra empresa: 0,05 puntos.

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo. La experiencia profesional será acreditada por la empresa emitiendo el correspondiente certificado de la relación laboral mantenida en esta, en el caso de trabajos en otras empresas será el solicitante quien aporte la acreditación.

II. FASE DE PRUEBA TEORICO/PRACTICA.

Examen tipo test a realizar en un tiempo máximo de 30 minutos. El temario del cual se extraerán las preguntas estará publicado en la página web de Litosa.

Examen sobre sectores de barrido y sus correspondientes calles del municipio de Torremolinos, a realizar en un máximo de 30 minutos. Los sectores de barrido sobre el que versará el examen estarán publicados en la página web de Litosa.

El Tribunal de selección valorará de manera objetiva los exámenes realizados por el /la Interesado/a. La puntuación máxima será de 25 puntos en cada uno de ellos.

Base quinta. Elaboración del listado ordenado de candidatos.

A partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar solicitudes, se publicará la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos en el que constará el nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso, y se otorgará un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones.

Base sexta. Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará formado por 3 miembros, presidente/a y 2 vocales, teniendo cada uno voz y voto, siendo nombrados, tanto titulares como los suplentes por la Consejera Delegada. Asimismo, se nombrará a un secretario/a, que sólo tendrá voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal de selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización del examen y para la publicación de los resultados.

El Tribunal de selección estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes siendo dirimente, en caso de empate, el voto del presidente.

Base séptima. Reclamaciones.

Contra las presentes Bases podrá interponerse reclamación ante la Consejera-Delegada de Litosa en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de su publicación.





Se abrirá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles, como ya se ha mencionado anteriormente, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de candidatos/as admitidos y excluidos para subsanar posibles errores de exclusión. Los participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo escrito a tal efecto al Tribunal de selección, a través de la página web de empleo de LITOSA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos.

Se abrirá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación del listado provisional de aspirantes con su puntuación, Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el listado definitivo de candidatos ordenándose decrecientemente en función de la puntuación obtenida.

Quien no presente reclamación en los plazos mencionados se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

Todas las reclamaciones se presentarán a través del formulario disponible en la página web de empleo LITOSA <https://empleo.litosa.es>, o en las oficinas de la entidad Limpieza de Torremolinos, S.A., Avda. San Antón nº 4, 29620 Torremolinos, Málaga.

El Tribunal resolverá motivadamente todas las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes **vía correo electrónico**.

Base Octava. Contratación

1. Las personas seleccionadas suscribirán los contratos laborales para la modalidad de contratación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa laboral vigente, los cuales se formalizarán por escrito en los modelos oficiales.
2. Las personas contratadas estarán sujetas a la legislación laboral vigente, al Convenio Colectivo y normas internas de LITOSA y a la normativa de aplicación a todos los/as empleados/as públicos/as, incluido su régimen de incompatibilidades. Siendo contratadas en la modalidad de jornada completa para trabajar sábados domingos y festivos, así como cualquier otra fórmula distinta conforme a las necesidades de la empresa.

Los llamamientos para ofrecer contratos se harán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de la convocatoria de selección para la contratación de personal para puestos con carácter estructural de la empresa municipal Litosa. (Anexo 1)





Anexo 1.

Reglamento de funcionamiento de la convocatoria de selección para la contratación de personal para puestos con carácter estructural de la empresa municipal Litosa.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elaborará la lista de los aspirantes por orden de puntuación. Esta lista determinará el orden de prelación para su llamamiento.

El llamamiento se llevará a cabo según el orden de puntuación, mediante llamada telefónica, a cuyos efectos los aspirantes facilitarán un número de teléfono.

Los aspirantes que cambien de número de teléfono deberán comunicarlo a dicha empresa municipal. Si efectuada la llamada transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no fuera posible contactar con el interesado, o no se recibiera contestación de este tras haberle dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

Cuando un aspirante fuera requerido para su nombramiento y lo rechazara, perderá su posición y dejara de formar parte del listado para optar a un contrato de trabajo, en estos casos, será requerido el siguiente de la lista. Las renunciaciones deberán realizarse por escrito en un plazo de 24 horas, podrá enviarse por correo electrónico o WhatsApp. El incumplimiento supondrá la exclusión del candidato en esta convocatoria.

Las contrataciones se llevarán a efecto previa dación de cuenta a la Consejera Delegada. Las contrataciones se realizarán con contratos indefinidos.

Además de las causas previstas en la legislación en materia de función pública aplicable a la Administración Local, perderá su condición de integrante en esta convocatoria el aspirante que hubiera sido objeto de sanción disciplinaria de separación del servicio o suspensión para el puesto objeto o fuera condenado mediante sentencia judicial firme a la pena de inhabilitación absoluta o especial o procediera la suspensión por cumplimiento de pena.

En Torremolinos, <<fechado y firmado electrónicamente>>

Antonio Díaz Romero
DIRECTOR GERENTE LITOSA

